

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD SUBSIDIOS

DECRETO N° 1409 /2013.-

COLINA, 10 de Julio de 2013.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 sobre Subsidio al Pago del Consumo del Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas y en su reglamento contenido en el D.S Nro. 195 del 19/02/1998 del Ministerio de Hacienda. Resolución Exenta N° 260 de fecha 07 de Febrero de 2013 de la Intendencia Metropolitana de Santiago; lo dispuesto en Art. N° 13° inciso "A" cuando deje de concurrir alguno de los requisitos establecidos para su otorgamiento, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° del D. S. N° 195 que reglamenta la Ley 18.778.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Extingase el beneficio del Subsidio al Pago al Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas de 1 beneficiario del tramo Tradicional, que se indica en listado anexo SAPR a contar del 01 de Agosto de 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.: DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDE (S).

FDO.: CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/IVA/HMM/srl.-
Distribución:

- Intendencia Región Metropolitana
- Gobernación Provincial de Chacabuco
- Dideco
- APR Chacabuco
- Ley de Transparencia
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Unidad de Subsidio de Agua Potable

DECRETO DE EXTINCION SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL N° 1409 de 10/07/2013
Ilustre Municipalidad de Colina

Tramo	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FECHA INICIO	DIRECCION	
1	172073		CATALAN	GUZMAN	CLARA RAQUEL	5814003	6	1409	01/08/2013	SATA TERESA M D SITIO 4	115,99